

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Rectificación.

Por error material aparece en la relación número 2 de Secretarías de segunda categoría, anunciadas a concurso por Orden de 17 de octubre último (*Gaceta* del 3 del actual), como de la provincia de Murcia, Secretarías que pertenecen a la de Oviedo, debiéndose entender por tanto:

Provincia de Murcia: Alguazas, 5.000.

Idem de Oviedo: Peñamellera Alta, 4.000; San Tirso de Abres, 3.000.

Rectificación que se hace pública a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 1932.

El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* 6 noviembre 1932.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con el fin de llegar a un conocimiento exacto del número de ciegos existentes en España y las circunstancias personales de los mismos, ha sido dictada una Orden circular por el Ministerio de la Gobernación dando instrucciones para la inscripción de aquéllos en fichas individuales, donde se detallan los requisitos que han de consignarse.

Publicada la mencionada Orden y el modelo de ficha citados en el BOLETÍN OFICIAL de 11 del corriente mes, para conocimiento de Alcaldes, Je-

fes de policía gubernativa y Centros e Instituciones protectoras de ciegos, a quienes encomienda la misma que hagan llegar lo que dispone a los ciegos y sus familias, excito el celo de los Alcaldes, Jefes e Instituciones aludidas de esta provincia, para que recaben con toda urgencia y exactitud los datos pedidos de los interesados y los remitan a este Gobierno, llenando las fichas que en el mismo les serán facilitadas en el número que calculen necesitar.

Encargo especialmente a los Alcaldes la mayor actividad y celo en este servicio, así como en la remisión de la lista de ciegos que figuren como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo, los que serán también inscritos en fichas individuales, que podrán solicitar de este Gobierno en el número que les sea necesario.

Burgos 16 de noviembre de 1932.

El Gobernador interino,

Alfredo Espantaleón.

Encargo a los señores Alcaldes y agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Eladio Portillo Sopena, de 23 años, desaparecido del domicilio paterno el día 7 del actual, siendo sus señas: estatura 1'660 metros, pelo y cejas negras, ojos pardos y nariz mediana; viste traje de pana usado, chaqueta y chaleco cordoncillo y pantalón

liso, claro, zapatos de los que se usan en el Ejército, boina negra y bufanda pequeña verdosa; va indocumentado.

Caso de ser habido, se dará cuenta a su padre, Anastasio Portillo Duque, en Guzmán.

Burgos 14 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 20 de octubre de 1932.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Diputación de Madrid, participando que aquella Corporación había aprobado una moción de la Presidencia, proponiendo una ofrenda para elevar a las Cortes Constituyentes una verdadera obra de arte realizada por excelso artista, consistente en un ejemplar de la Constitución en pergamino, de estilo siglo XIV.

Quedar enterada de una comunicación del industrial D. Jacinto Manrique, dando cuenta de las instalaciones de alumbrado eléctrico efectuadas por el personal de la casa con motivo de la visita a esta ciudad de S. E. el Sr. Presidente de la República, habiendo renunciado el personal obrero a todo emolumento por las horas extraordinarias, y de la cooperación prestada por la entidad Saltos del Duero y las Sociedades El Porvenir de Burgos y Compañía de Aguas.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Sr. Presidente de la Cooperativa de Casas baratas de Empleados subalternos de la Diputación, solicitando se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 3.500 pesetas

para ayuda del pago de intereses de un préstamo.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que el Practicante auxiliar Sr. Castañeda, que se halla sustituyendo al propietario D. Jesús Alonso, se encuentra enfermo y no puede acudir al Hospital provincial.

Que se reintegren a la Caja provincial las cantidades sobrantes de los honorarios propuestos para los enfermeros del Hospital, y que en lo sucesivo el pago de estos jornales se verifique mediante nómina en la que se consigne la retribución, los días servidos y quién hizo el nombramiento.

Que pase a informe del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia un oficio del Sr. Profesor de la Clase de Música de la Casa de Caridad, proponiendo que los libros especiales para la enseñanza de los ciegos podrían ser copiados por alumnos de la clase, quedando después de propiedad de la misma, remunerándoles con una modesta gratificación mensual.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, que ésta de Burgos apoyó ya en su día la idea de implantar con carácter general, en España, la cédula de identidad, y que se adquirieran tres ejemplares del «Manual para la implantación de la cédula de identidad en España.»

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

No haber lugar a lo solicitado por el asilado de la Casa de Caridad Teodoro Valmala, que se halla disfrutando una beca para el estudio de la carrera del Magisterio, sobre que se le conceda permiso para formar parte de una estudiantina.

Nombrar escribiente 1.º de las oficinas de la Corporación, a don José María Arturo Pérez Cristóbal; segundos, D. Eduardo Rosales, señorita Natalia Barrio, D. Alberto

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1932.

Mes de noviembre.

Diez Navarro, D. Angel López Escudero, D. Angel Arconada Garcia, D. Jesús Castrillo Orozco y D. Ramón Rodríguez Iturralde.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre.

Designar a los señores Ponentes de Beneficencia para que reciban provisionalmente las obras de construcción de una galería para recreo de los asilados en el patio de hombres de la Casa de Caridad.

Hacer presente al Alcalde del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, que las Comisiones gestoras no tienen competencia para conceder autorización para interponer recurso contencioso-administrativo.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la petición dirigida a la Corporación por el Maestro Director de la Escuela de niños del Hospicio, sobre que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad de 250 pesetas para material escolar.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de los caminos vecinales de Valpueda a la carretera de Alava, Castrillo de los Rucios a la carretera de Burgos a Peñacastillo, Villarmero a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo y Manzanedo a Incinillas.

Informar favorablemente el expediente incoado por el Director gerente de la Sociedad «Eléctrica Negarese», en solicitud de rehabilitación de la concesión otorgada a D. Victor Vázquez, para establecer una central eléctrica en el Molino de la Dehesa.

Autorizar a D. Mariano García, de Belorado, para hacer un horno de cocer ladrillo contiguo a la carretera provincial; a D. Venancio Longo, de esta ciudad, para construir una rampa de acceso a una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 1 de la carretera provincial; a D. Manuel Gil, de Cabia, para levantar un piso sobre una planta baja de un edificio de su propiedad contiguo al camino vecinal, y al Sr. Alcalde de Pinilla de los Barruecos, para cruzar el camino vecinal que pasa por dicho pueblo con una tubería de conducción de aguas.

Devolver las fianzas que tenían constituidas en garantía de su compromiso, los contratistas de géneros y materiales con destino a los Establecimientos de Beneficencia, D. Epifanio Escudero, D. José Sáiz y D. Timoteo Ruiz Abad.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL el correspondiente anuncio de subasta para la contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino a los Establecimientos de Beneficencia, y de

carbón para las necesidades de los mismos.

Informar favorablemente el expediente incoado por D. Daniel Heras, de Pirras de Villafranca, solicitando el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos de su hijo Miguel.

Entregar a Natividad Diez, de Palazuelos de la Sierra, un hijo suyo, asilado en la Casa de Caridad.

Recluir en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales, a Nemesio Sainz, de Merindad de Valdeporres.

Aprobar la cuenta que presenta D. José N. Quesada, de los gastos ocasionados con motivo del viaje a Madrid de dos asilados para examinarse en el Conservatorio de Música.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad, Anacleto Frías, de Gumiel del Mercado.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad de Luis Vega, de Covarrubias.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 20 de octubre de 1932.—El Presidente, Luis García y G. Lozano.—El Secretario, Pedro J. García.

Cédulas personales.

Conforme ordena la vigente Instrucción del impuesto, los Habilitados de las clases que perciban haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de Corporaciones o Entidades públicas de esta provincia, deberán exigir a los perceptores la exhibición en el presente mes de su cédula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la tarifa, clase, número y fecha de expedición, respondiendo conjuntamente por aquéllos si no lo hiciesen, e incurriendo además en multa de 5 a 250 pesetas, según determinan los artículos 56 y 58 de la referida Instrucción.

Las Autoridades de todo orden, Corporaciones y demás oficinas administrativas de todas clases, no darán curso a ninguna instancia o reclamación que se les presente sin la exhibición por los interesados de su cédula personal corriente, que será reseñada en el documento.

Las oficinas interventoras no autorizarán ningún pago que por cualquier concepto deba verificarse por las Cajas públicas a los particulares sin la exhibición de la cédula correspondiente.

Burgos 15 de noviembre de 1932.—El Presidente, Luis García Lozano.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	21	21
2.º Pensiones.....	84	4823	4907
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	29745	29745
4.º Créditos reconocidos.....	»	20445	20445
6.º Contingentes.....	»	20427	20427
7.º Contribuciones e impuestos.....	»	6660	6660
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	295	295
10 Compromisos varios.....	»	9525	9525
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	1790	1790
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1500	1500
2.º Del Alcalde.....	585	»	585
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10335	600	10935
2.º Socorro de incendios y salvamento....	3000	3170	6170
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	19000	19000
2.º Mercados y puestos públicos.....	1190	1175	2365
4.º Mataderos.....	1875	335	2210
5.º Guardería rural.....	2410	85	2495
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17640	1600	19240
2.º Recaudadores y agentes.....	1590	»	1590
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8700	2000	10700
2.º De otras dependencias.....	660	130	790
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1825	5000	6825
2.º Limpieza de la vía pública.....	6025	7030	13055
3.º Cementerios.....	1445	3460	4905
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1260	1200	2305
5.º Desinfección.....	840	450	1290
9.º Higiene pecuaria.....	50	»	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	1000	6275
2.º Hospitales municipales.....	85	8570	8655
3.º Instituciones benéficas municipales....	»	815	815
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	105	375	480
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	800	800
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	»	500	500
4.º Retiros obreros.....	»	1835	1835
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	»	»
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	8500	8500
3.º Instituciones escolares.....	65	1350	1415
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	415	415
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	4965	10000	14965
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	18585	18585
3.º Vías públicas.....	»	18512	18512
4.º Vías férreas.....	»	250	250
6.º Parques y jardines.....	2080	7000	9080
Suma y sigue.....	72174	221078	293252

Artículos

	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	72174	221078	293252
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3645	3645
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	3000	3000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	25000	25000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	72174	252818	324992

En Burgos a 1.º de noviembre de 1932.—El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 2 de noviembre de 1932. —El Secretario interino, J. J. F.-Villa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Valdeande, con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, trozo 1.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo, se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Valdeande, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 28 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Relación que se cita.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de finca.
1	Evaristo del Pozo.....	Valdeande.....	Tierra de labor.
2	Ayuntamº. de Valdeande.	Idem.....	Idem.
3	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
4	Florencio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
5	Manuel Abejón.....	Idem.....	Idem.
6	Telesforo Vicario.....	Idem.....	Idem.
7	Silvestre Hernando..	Idem.....	Idem.
8	Estanislao Hernando....	Idem.....	Idem.
9	Eulogio Maestre.....	Idem.....	Idem.
10	Felipe Vicario.....	Idem.....	Idem.
11	Faustino Vicario.....	Idem.....	Idem.
12	Gregorio Martín.....	Idem.....	Cercado de la edificación.
13	Telesforo Vicario.....	Idem.....	Tierra de labor.
14	Cosme Vicario.....	Idem.....	Idem.
15	Servidumbre de la villa..	Idem.....	Idem.
16	Melchor Abejón.....	Idem.....	Idem.
17	Valentin Abejón.....	Idem.....	Idem.
18	Fernando Herrero.....	Idem.....	Idem.
19	Manuel Abejón.....	Idem.....	Idem.
20	José Peña.....	Idem.....	Idem.
21	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
22	Estanislao Hernando....	Idem.....	Idem.

23	Valentina Peña.....	Valdeande.....	Tierra de labor.
24	Sabino Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
25	Máximo Vicario.....	Idem.....	Idem.
26	Faustino Camino y Francisco Peña ..	Idem.....	Idem.
27	Casto del Pozo.....	Idem.....	Idem.
28	Gregorio Peña (menor)..	Idem.....	Idem.
29	Celedonio Vicario.....	Idem.....	Idem.
30	Francisco Vicario.....	Idem.....	Idem.
31	Antonina Miranda.....	Idem.....	Idem.
32	Antonino Vicario.....	Idem.....	Idem.
33	Tomás Herrero.....	Idem.....	Idem.
34	Felipe Vicario.....	Idem.....	Idem.
35	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
36	Atico Hernando.....	Idem.....	Idem.
37	Juan Peña (menor).....	Idem.....	Idem.
38	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
39	Florencio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
40	Manuel Abejón.....	Idem.....	Idem.
41	Afrodisio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
42	Paciano Abejón.....	Idem.....	Idem.
43	Silvestre Hernando.....	Idem.....	Idem.
44	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
45	Pedro Abejón.....	Idem.....	Idem.
46	Atico Hernando y Manuel Abejón.....	Idem.....	Idem.
47	Faustino Vicario.....	Idem.....	Idem.
48	Evaristo del Pozo.....	Idem.....	Idem.
49	Tiburcio Vicario.....	Idem.....	Idem.
50	Faustino Camino.....	Idem.....	Idem.
51	Daniel Martín.....	Idem.....	Idem.
52	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
53	Alberto Marino.....	Idem.....	Idem.
54	Gregorio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
55	Silvestre Hernando.....	Idem.....	Idem.
56	Eulogio Maestre.....	Idem.....	Idem.
57	Venancio Peña.....	Idem.....	Idem.
58	Zenón Herrero.....	Idem.....	Idem.
59	Pedro Nogales.....	Idem.....	Idem.
60	Julían Herrero.....	Idem.....	Idem.
61	José Carazo.....	Idem.....	Idem.
62	Maximino Peña.....	Idem.....	Idem.
63	Evaristo del Pozo.....	Idem.....	Idem.
64	Guillermo Martín.....	Idem.....	Idem.
65	Pedro Vicario Martín.....	Idem.....	Idem.
66	Gregorio Martín.....	Idem.....	Idem.
67	Zenón Herrero y Silvino Nogales.....	Idem.....	Idem.
68	Celedonio Vicario y Florencio Tejada..	Idem.....	Idem.
69	Venancio Peña y Cosme Vicario.....	Idem.....	Idem.
70	José Peña y Gervasio Vicario.....	Idem.....	Idem.
71	Valentin Abejón.....	Idem.....	Idem.
72	Juan Peña (menor).....	Idem.....	Idem.
73	Gregorio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
74	Silvestre Hernando.....	Idem.....	Idem.
75	Pedro Nogales.....	Idem.....	Idem.
76	Vicente Herrero.....	Idem.....	Idem.
77	Paula Vicario.....	Idem.....	Idem.
78	Bonifacio Miranda.....	Idem.....	Idem.
79	Margarita Abejón.....	Idem.....	Idem.
80	José Carazo.....	Idem.....	Idem.
81	Margarita Abejón.....	Idem.....	Idem.
82	Vidal Abejón.....	Idem.....	Idem.
83	Juan Peña (menor).....	Idem.....	Idem.
84	Cosme Vicario.....	Idem.....	Idem.
85	Gregorio Martín.....	Idem.....	Idem.
86	Fernando Herrero.....	Idem.....	Idem.
87	Sixto Herrero.....	Idem.....	Idem.
88	Faustino Vicario.....	Idem.....	Idem.
89	Francisca Alvaro.....	Idem.....	Idem.
90	Crispulo Vicario.....	Idem.....	Idem.
91	Sixto Herrero.....	Idem.....	Idem.
92	Melchor Abejón.....	Idem.....	Idem.
93	Faustino Vicario.....	Idem.....	Idem.
94	Ildefonso Espejo.....	Idem.....	Idem.
95	Juan Torres.....	Idem.....	Idem.
96	Vicente Herrero.....	Idem.....	Idem.
97	Eutiquiano Vicario.....	Idem.....	Idem.
98	Ildefonsa Abejón.....	Idem.....	Idem.
99	Pablo Abejón.....	Idem.....	Idem.
100	Bernarda Hernando.....	Idem.....	Idem.
101	Adrián Peña.....	Idem.....	Idem.
102	Nemesio Vicario.....	Idem.....	Idem.
103	Doroteo Vicario.....	Idem.....	Idem.
104	Cirila Hernando.....	Idem.....	Idem.
105	Pedro Nogales.....	Idem.....	Idem.
106	Adrián Peña.....	Idem.....	Idem.
107	Florencio del Pozo.....	Idem.....	Idem.
108	Cosme Vicario.....	Idem.....	Idem.
109	Celedonio Vicario.....	Idem.....	Idem.
110	Doroteo Vicario.....	Idem.....	Idem.
111	Estanislao Hernando.....	Idem.....	Idem.
112	Ildefonso Espejo.....	Idem.....	Idem.
113	Máximo Herrero.....	Idem.....	Idem.
114	Sabino Gutiérrez y Emilio Gil.....	Idem.....	Idem.
115	Emilio Gil.....	Idem.....	Idem.

116 Gregorio del Pozo.....	Valdeande.....	Tierra de labor.
117 Emilio Gil.....	Idem.....	Idem.
118 Máximo Herrero.....	Idem.....	Idem.
119 Vicente Herrero.....	Idem.....	Idem.
120 Máximo Herrero.....	Idem.....	Idem.
121 Alberto Marina.....	Idem.....	Idem.

Alcaldía de Briviesca.

Para acordar lo que proceda, referente a las cuentas del ejercicio de 1931 y sobre el presupuesto de atenciones carcelarias de este partido para el año próximo de 1933, se convoca a junta a los Comisionados que al efecto designen los Ayuntamientos del mismo.

La junta tendrá lugar a las once de la mañana del día 24 del actual mes, en la sala consistorial de esta ciudad, y se advierte que, no siendo preceptiva segunda convocatoria, la junta tendrá lugar cualquiera que sea el número de Vocales Comisionados que asistan.

Briviesca 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Abascal.

Alcaldía de Villovela de Esgueva.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villovela de Esgueva 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Claudio Royuela.

Alcaldía de Haza.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Haza 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Braulio Martínez.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Alfoz de Santa Gadea 9 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Saturnino García.

Alcaldía de Valdeleiteja.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto en el presente ejercicio de 1932, tendrá lugar en este distrito el día 27 del actual, de las diez a las quince, en la casa consistorial de esta villa, por el Depositario de los fondos municipales D. Ramón Crespo Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes puedan efectuar sus pagos, tanto los correspondientes a dicho trimestre, como los atrasados, advirtiéndoles que los que no lo efectúen antes del día 20 de diciembre próximo, incurrirán en los apremios legales.

Valdeleiteja 13 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Abraham Santidrián.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 525 pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación a los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que se han excedido en varios capítulos

del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, el expediente instruido al efecto se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Santibáñez del Val 11 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Domingo.

Juzgado municipal de Belorado.

Encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad entre Secretarios de la misma categoría, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. La provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de diciembre del mismo año, debiendo hacer constar que este distrito tiene 2.816 habitantes según el último censo.

Belorado 9 de noviembre de 1932.—El Juez municipal, Ramón Ciguenza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Comisión gestora.

Acordado por la Comisión gestora de mi presidencia el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas y por degüello de reses en el matadero, durante el año 1933, se inserta a continuación el extracto de las condiciones que regirán para la subasta:

1.ª El arriendo de los derechos de los arbitrios mencionados se celebrará en la sala consistorial, a las once de la mañana del día siguiente después de haber transcurrido veinte, contados desde el inmediato posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Presidente de la Comisión gestora, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de la Comisión designada por la Comisión gestora del Ayuntamiento, con asistencia del Secretario de la Corporación que redactará el acta de la subasta.

2.ª Si no tuviese efecto la subasta señalada en la condición anterior, se celebrará en igual día de la semana siguiente, a la misma hora, en el mismo local y con idéntica mesa.

3.ª El arriendo se hace por el año natural de 1933.

4.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 41.000 pesetas por todos los arbitrios expresados en junto, y para tomar parte en ella se constituirá el depósito o fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a 2.050 pesetas.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de 4,50 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional, haciendo entrega de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, desde la inserción del anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las trece horas y el último día desde las diez y seis hasta las veinte.

6.ª Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

7.ª El arrendatario ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el último día de cada mes la dozava parte del importe de la subasta adjudicada.

8.ª Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los señores Letrados, vecinos de esta villa.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece... pesetas... céntimos (en letra), por el arriendo de los arbitrios sobre las carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, licores, alcoholes, sidra, cerveza y perfumería que se introduzcan en este término municipal y consuman en el mismo y por los derechos del degüello de reses en el matadero, durante el año próximo de 1933, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del licitador).

Melgar de Fernamental 14 de noviembre de 1932.—El Presidente de la Comisión gestora, Enrique Maestro.

MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo.

De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid

RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS

Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5

Vitoria, número 28